

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857*).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 3 de Abril de 1839*).

### SECCIONES EN QUÉ SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

1.º Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.

2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.

3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### GOBIERNO PROVISIONAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Oviedo ha considerado necesaria la autorización para procesar al Ayuntamiento y depositario del Concejo de Peñamellera contra la providencia en que el Juez de primera instancia de Llanes ha declarado innecesario aquel requisito, y del cual resulta:

Que el Ayuntamiento indicado acordó exigir de cada contribuyente moroso, por el ramo de consumos, la cantidad de 100 milésimas de escudo en lugar de los derechos legítimos que la ley señala para el apremio de primer grado; cuya exacción se llevó á efecto sin previa autorización superior, con la circunstancia de haberse exigido las 100 milésimas á algunos vecinos que no habían sido apremiados:

Que denunciado el hecho ante el Juzgado por cinco Alcaldes pedáneos del Concejo, instruyéronse procedimientos criminales, y resultando la certeza del contenido de la denuncia, calificó el Juez de exacción ilegal el abuso impulsado al Ayuntamiento y en su virtud acordó continuar el procedimiento, y limitarse a participarlo al Gobernador de la provincia, de conformidad con el dictámen del Promotor fiscal:

Que el Gobernador, conforme con el Consejo provincial, requirió al Juez para que le pidiese la autorización competente en razón á que la exacción acordada por el Ayuntamiento no podía calificarse de ilegal porque aquella corporación se limitó á hacer uso de los medios coercitivos que estimó conducentes para realizar

la cobranza del impuesto de consumos; y creyó que sería mas beneficioso á los contribuyentes morosos el reparto de una cuota individual que el pago de las costas del apremio:

Que el Juez insistió en su providencia anterior, la cual fué confirmada por la Audiencia del territorio en el sentido de ser innecesaria la autorización por tratarse de una exacción ilegal, delito expresamente exceptuado de la garantía de la autorización previa:

Visto el artículo 10, número 8 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 (vigente al tiempo en que comenzó este expediente), según el cual no será necesaria la autorización para procesar á los empleados de la Administración civil y económica por el delito de exacción ilegal:

Considerando que basta que haya sido calificado en aquel concepto y en virtud de sentencia judicial el proceder del Ayuntamiento de Peñamellera para que se entienda aplicable en el caso presente el principio de la autorización previa, al tenor de lo prescrito en la disposición legal antes citada:

El Gobierno Provisional, conformándose con el parecer de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar innecesaria la autorización de que se trata.

Madrid veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros,

Francisco Serrano.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Ávila ha negado la autorización para procesar á D. Isidoro Valverde, Alcalde de Poyales del Hoyo, del cual resulta:

Que dicho Alcalde dirigió al de Arenas una comunicación en que se califica de tendencia á luchar con el pueblo de Poyales la decisión tomada por el segundo de cumplir una ejecutoria de la

Audiencia del territorio contra el aprovechamiento de los montes de la Barrera:

Que dicha comunicación defendía el derecho que tenían los vecinos de Poyales á estos aprovechamientos, en unión de los de Candeleda, sin que se les impidiese por guardas ni de otra manera:

Que el Alcalde de Arenas denunció al Juzgado dicha comunicación para que se formase el correspondiente proceso, añadiendo que el de Poyales se había negado á citar á Pedro Lillo y otros para responder á los cargos que se les hacían por cortas de leña:

Que el Alcalde de Poyales manifestó no haber sido su intención ofender al de Arenas en la comunicación que un Letrado redactó á su ruego, y que había difundido la citación esperando se le presentase testimonio de la sentencia:

Que el Juez de Arenas pidió autorización para procesar al Alcalde de Poyales por el delito penado en el párrafo segundo del art. 192 del Código:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, negó la autorización fundándose en que la conducta del Alcalde de Poyales no envolvía oposición á la sentencia ejecutoria, y se limitaba á recordar, en uso de sus atribuciones, los derechos que correspondían á sus vecinos:

Visto el art. 192 del Código penal, relativo al castigo de los que cometan desacato injuriando ó calumnianto á las Autoridades:

Considerando que la conducta del Alcalde de Poyales no puede calificarse de desacato á la Autoridad del de Arenas toda vez que, según aquel manifestó al explicar su comunicación, solo tuvo presente la necesidad de sostener los derechos de sus vecinos, sin que por otra parte hubiese recibido hasta entonces el testimonio de la sentencia ejecutoria á que se alude:

El Gobierno Provisional, conformándose con lo informado por la Sección de

Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien confirmar la negativa del Gobernador de Ávila.

Madrid veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros,

Francisco Serrano.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Zamora ha negado la autorización para procesar á D. Santiago Toston, Alcalde; D. Juan Santiago, Regidor, y D. Tomás Santiago, Secretario del Ayuntamiento de Rionegro del Puente, del cual resulta:

Que el Alcalde mandó comparecer en la casa de Ayuntamiento á D. Francisco González, Párroco de Ganapatas, y á otros vecinos para exigirles cierta contribución con destino al pago del Maestro de instrucción primaria:

Que el Párroco se negó á pagar, manifestando que el reparto no estaba autorizado, y que dicho servicio debía atenderse con los fondos municipales:

Que incomodado el Alcalde con esta respuesta, dijo al Párroco que le constaban las reuniones sediciosas que se celebraban en su casa para conspirar contra la corona, y las cuotas que á este objeto se destinaban, de las cuales era depositario, lo cual confirmaron el Regidor y Secretario que se hallaban presentes:

Que además el Alcalde detuvo por espacio de dos horas al Párroco y demás vecinos de Ganapatas que había citado el Ayuntamiento, amenazándoles con el arresto si no pagaban las cantidades reclamadas, hechos que confirmó al tiempo de prestar su declaración indagatoria:

Que celebrado inútilmente el acto de conciliación, el Párroco se querelló del Alcalde, Regidor y Secretario por calumnia y detención arbitraria ante el Juez de la Puebla de Sanabria; y este, oídos los testigos y el Promotor fiscal, solicitó autorización para procesar á los acusados:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, negó la autorización fundándose en que el Alcalde no había calumniado al Párroco al decirle que le constaban las reuniones celebradas en su casa para conspirar contra el trono; pues al hacer esta imputación cumplió con su deber como Autoridad, si bien carecía de datos suficientes para la formación de causa; y en que no podía llamarse detención ilegal la amenaza de arresto, que no llegó a verificarse.

Visto el art. 380 del Código penal, relativo al castigo de los que calumnian, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor:

Visto el art. 405 del mismo Código, que declara reo de detención arbitraria al que encerrare ó detuviese á otro privándole de su libertad:

Considerando:

1.º Que las expresiones atribuidas al Alcalde de Rionegro del Puente pueden

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 25.

Los señores Presidentes, Secretarios y Alcaldes de los distritos electorales que á cobertura se expresan y se hallan en descuberto de los documentos que respectivamente se les señala, inmediatamente que reciban la presente orden los remitirán á la Secretaría de este Gobierno por el medio más rápido, á fin de que para el dia 29 obtengan efectos en el escrutinio general que deberá verificarse, quedando corrimados con la multa de 20 escudos y lo demás que corresponda, si pasado aquel dia no hubiesen cumplido con la presente orden.

Los distritos en que no hubiere habido elecciones en los días 16, 17 y 18, así como en aquellos en que no se constituyere mesa, quedan igualmente apercibidos, si para el expresado dia no remiten acta certificada en que conste dicho extremo.

Guadalajara 24 de Enero de 1869.

El Gobernador, d. José Domingo de Udaeta.

Partido de Atienza.

Albadiego..... Actas parciales de los días 16, 17 y 18.  
Alcorlo..... Acta de constitución de mesa, las parciales de los días 16, 17 y 18 y el resumen de los tres días.  
Añon..... Idem parciales de los días 16 y 17 y el resumen de los tres días.  
Arroyo de Fraguas..... Idem parciales de los días 17 y 18 y el resumen de los tres días.  
Atienza..... Idem de constitución de mesa.  
Bocigano..... Idem de constitución de mesa, las parciales de los días 16, 17 y 18 y resumen de los tres días.  
Buslafres..... Idem parciales del 16 y 17 y la constitución de la mesa.  
Cabezadas (Las)..... Idem del dia 18 y el resumen de los tres días y la de mesa.  
Campillo de Ratas..... Idem del 18 y la de constitución de mesa.  
Cantalojas..... Acta de constitución de mesa.  
Cercadillo..... Idem id.  
Cincovillas..... Idem id.  
Condejales de Abajo..... Idem id.  
Condejales de Arriba..... Idem id.  
Galve..... Idem id y el resumen de los tres días.  
Gascueña..... Idem id y las parciales del 16 y 17 y el resumen de los tres días.  
Hiedeláencina..... Idem id. y las parciales de los días 16, 17 y 18 de los dos colegios.

Jócar..... Idem id. de los días 16, 17 y 18 y el resumen de los tres días.  
Medranda..... Idem id. y el resumen de los tres días.  
Navas de Jadraque..... Actas parciales de los días 17 y 18, el resumen de los tres días y el acta de constitución de mesa.

El Ordial..... Acta de constitución de mesa y las parciales de los días 16 y 18.  
Palmaces de Jadraque..... Acta de constitución de mesa y la parcial del 16.  
Paredes..... Idem de constitución de mesa y parciales del 16, 17 y 18.  
Penalva..... Idem id. id.  
Prádena..... Idem de constitución de mesa y la parcial del 18.  
Retiendas..... Idem de constitución de mesa y resumen de los tres días.  
Ríofrío..... Idem id. y la parcial del 16.

## constituir el delito de calumnia definido en el Código, y que no han sido negadas por el acusado:

2.º Que la permanencia del Párroco y otros vecinos en la Casa consistorial de Rionegro durante dos horas no puede ser calificada de detención ilegal, con arreglo al artículo del Código antes citado, puesto que el Alcalde se limitó á hacerles comparecer en el indicado edificio, sin que llegase á decretar el arresto;

El Gobierno Provisional, conformándose con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien confirmar la negativa del Gobernador de Zamora respecto al de calumnia imputado al Alcalde, Regidor y Secretario.

Madrid 28 de Diciembre de 1868.

El Presidente del Gobierno Provisional  
y del Consejo de Ministros,

**Francisco Serrano.**

Riva de Santisteban	Acta de constitución de mesa.
Robledo	Idem y las parciales del 16, 17 y 18.
Romanillos de Atienza	Idem y la del dia 16.
Semillas	Idem y la del 16 y 18.
Sienes	Acta de constitución de mesa.
Tamajón	Idem id.
La Toba	Idem y el resumen de los tres dias.
Tordelrábano	Acta de constitución de mesa y las parciales del 16 y 18.
Ujados	Acta de constitución de mesa y las parciales de los dias 16, 17 y 18.
Vado (El)	Idem id.
Villacadima	Idem id.
Villares	Constitución de mesa, actas de los dias 16 y 17 y resumen.
Zarzuela de Jadraque	Constitución de mesa, dias 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
<b>Partido de Brihuega.</b>	
Alique	Acta de constitución de mesa y el resumen general.
Argecilla	Acta de constitución de mesa.
Atanzón	Resumen general.
Balconete	Actas de constitución de mesa, parcial del dia 18 y el resumen general.
Barriopedro	Acta de constitución de mesa y resumen general.
Brihuega	Acta de constitución de mesa en los dos colegios.
Cañizar	Acta de constitución de mesa.
Casasana	Acta de constitución de mesa.
Caspueñas	Idem los parciales de los dias 16, 17 y 18 y resumen general.
Castilimbre	Acta de constitución de mesa y parcial del 16, 17 y 18.
Cópernol	Acta de constitución de mesa.
Chillaron del Rey	Idem.
Escamilla	Idem.
Fuentes	Idem.
Heras	Idem.
Hontanares	Acta parcial del dia 18.
Hontanillas	Resumen general.
Irueste	Acta de constitución de mesa y resumen general.
Ledanca	Acta de constitución de mesa.
Masegoso	Acta de constitución de mesa y parcial del dia 18.
Millana	Acta de constitución de mesa.
Miralrio	Idem.
Muduex	Idem y resumen general.
Olivar (El)	Acta de constitución de mesa y parciales del dia 16, 17 y 18.
Pareja	Acta de constitución de mesa.
Rebollosa de Hita	Idem.
Romancos	Idem.
Recuenco (El)	Resumen general.
Salmeron	Acta de constitución de mesa.
San Andrés del Rey	Idem parcial del dia 16 y resumen general.
Tomelloso	Acta de constitución de mesa.
Torija	Idem.
Torronteras	Idem.
Valdeancheta	Idem, las parciales del dia 16, 17 y 18 y resumen general.
Valdearenas	Resumen general.
Valdegrudas	Acta de constitución de mesa.
Valderrebollo	Idem las parciales del dia 16, 17 y 18 y resumen general.
Valdesaz	Acta de constitución de mesa.
Valfermoso de las Monjas	Idem.
Villaejuela de Palositos	Idem.
Villanueva de Argecilla	Acta de constitución de mesa, la parcial del dia 16, 17 y 18 y resumen general.
Villaviciosa	Idem.
Yela	Acta de constitución de mesa.
Yélamos de Abajo	Resumen general.
Yélamos de Arriba	Idem.
<b>Partido de Cifuentes.</b>	
Armallones	Acta de constitución de mesa.
Azahón	Idem.
Canales del Ducado	Idem, y resumen general.
Canredondo	Acta de constitución de mesa, parcial del dia 16, 17 y 18 y resumen general.
Carrascosa de Tajo	Acta de constitución de mesa y parciales del 16, 17 y 18.
Cereceda	Resumen general.
Cifuentes	Acta de constitución de mesa, parciales del 17 y 18 y resumen general.
Cogollar	Resumen general.
Dúron	Acta de constitución de mesa.
Esplegares	Idem.
Gargoles de Arribacu	Acta de constitución de mesa y resumen general.
Gualdi	Acta de constitución de mesa.
Henche	Idem.
Hortezuela de Ocen (La)	Idem, y resumen general.
Huertafernando	Acta de constitución de mesa, y parciales del 16, 17 y 18.
Huertapelayo	Acta de constitución de mesa.
Padilla de Medinaceli	Actas parciales del 16, 17 y 18.
Puerta (La)	Acta de constitución de mesa.

SITIACIÓN	ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA Y PARCIALES DEL 16, 17 Y 18.
Riva del Sañices (La).	Acta de constitución de mesa y parciales del 16, 17 y 18.
Rivahredonda (M.)	Acta de constitución de mesa, la sup obnubilada.
Sacecorbo	Idem, parciales del 16 y 17 y resumen general.
Saelices (El)	Acta parcial del 17, obnubilada.
Sotillo (El)	Acta de constitución de mesa, la adalid obnubilada.
Sotoca	Acta de constitución de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.
Torrecuadrada de los Valles	Acta de constitución de mesa, general.
Trillo	Idem parciales del 16, 17 y 18.
Val de San García (El)	Acta de constitución de mesa y resumen general.
Viana de Mondejar	Acta de constitución de mesa.
Villanueva de Alcoron	Acta de constitución de mesa, parcial del 16, 17 y 18 y resumen general.
Villarejo de Medina	Acta parcial del dia 16.
Zaorejas	Acta de constitución de mesa.
<i>Partido de Sigüenza.</i>	
Aguilar de Anguita	Acta de constitución de mesa y parcial del 16, 17 y 18.
Alboreca	Acta de constitución de mesa.
Alcuneza	Acta y resumen general.
Algora	Acta parcial del dia 16.
Anguita	Acta de constitución de mesa.
Atalante (El)	Idem.
Cendejas del Medio	Idem y resumen general.
Cendejas de la Torre	Acta de constitución de mesa.
Cortes	Idem.
Fuensavíñan (La)	Acta de constitución de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.
Garbajosa	Acta de constitución de mesa.
Huérmeces	Idem.
Imón	Idem.
Jadraque	Idem.
Jirueque	Idem y resumen general.
Laranueva	Acta de constitución de mesa.
Luzaga	Idem y resumen general.
Mandayona	Acta de constitución de mesa.
Mirabueno	Idem.
Moratilla de Henares	Idem y resumen general.
Negredo	Acta de constitución de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.
Olmeda de Jadraque	Acta de constitución de mesa.
Olmédillas	Acta de constitución de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.
Pinilla de Jadraque	Resumen general.
Pozancos	Idem y acta de constitución de mesa.
Santiuste	Acta de constitución de mesa.
Sauca	Idem.
Sigüenza	Idem de los dos colegios.
Tortonda	Idem.
Torremocha del Campo	Idem.
Torresavíñan (La)	Acta de constitución de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen general.
Viana de Jadraque é Vianilla	Acta de constitución de mesa.
Villaseca de Henares	Idem.
Villaseca del Ducado	Acta de constitución de mesa, parcial del 16, 17 y 18 y resumen general.
<i>Partido de Guadalajara.</i>	
Aldeanueva de Guadalajara	Acta parcial del dia 17 y el resumen de los tres dias de elección.
Aleas	Acta de constitución de mesa y resumen de estos tres dias.
Alovera	Idem id.
Alpedrete de la Sierra	Idem de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Beleña	Idem id.
Centenera	Acta de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Cogolludo	Acta de constitución de mesa.
Cubillo (El)	Idem id.
Fuentelahiguera	Acta de constitución de mesa y parcial del dia 16.
Horche	Acta de constitución de mesa y resumen de los tres dias de elección.
Humanes	Acta de constitución de mesa.
Iriepal	Idem id.
Málaga	Idem y las parciales del 16, 17 y 18.
Malaguita	Acta de constitución de mesa.
Menbrillera	Idem id.
Mesones	Idem id.
La Mierla	Idem id.
Montarron	Idem id.
Pozo de Guadalajara	Acta de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Puebla de Beleña	Idem id.
Puebla de Valles	Acta de constitución de mesa, parciales de los dias 16, 17 y 18 y resumen general.
Quer	Acta de constitución de mesa y parcial del dia 16.
Robledillo de Mohernando	Idem de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Torrebeleña	Idem id.
Torrejon del Rey	Acta de constitución de mesa.
Tortuero	Idem id.
Uceda	Acta de constitución de mesa y parciales de los dias 16, 17 y 18.
<i>Partido de Segovia.</i>	
Usanos	Acta de constitución de mesa.
Valbuena	Idem id.
Valdenoches	Idem id.
Valdeñuño Fernandez	Idem id.
Valdepeñas de la Sierra	Idem id.
Valdesotos	Idem id., parciales del 16, 17 y 18 y el resumen general.
Villanueva de la Torre	Idem id. id.
Villaseca de Uceda	Acta de constitución de mesa.
Yunquera	Idem id.
<i>Partido de Molina.</i>	
Alcoroches	Acta de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Algar	Acta de constitución de mesa.
Amayas	Acta parcial del dia 18 y resumen de los tres dias.
Anchuela del Campo	Acta de constitución de mesa, la parcial del 18 y resumen.
Aragoncillo	Acta de constitución de mesa, las parciales del 16, 17 y 18 y el resumen.
Balbacid	Idem id, á excepcion del resumen.
Banos	Acta de constitución de mesa y la parcial del dia 18, Resumen de los tres dias de elección.
Capaletas de Molina	Idem id., y el acta de constitución de mesa.
Castilnuevo	Acta parcial del dia 16.
Cillas	Acta de constitución de mesa, las parciales del 16, 17 y 18 y resumen de los tres dias.
Clares	Acta de constitución de mesa.
Codes	Acta de constitución de mesa y resumen.
Concha	Idem id.
Corduente	Acta de constitución de mesa.
Checa	Idem y las actas del 16, 17 y 18.
Embida	Acta de constitución de mesa, por el dia 18.
Estables	Idem y el resumen de los tres dias.
Herreria	Acta de constitución de mesa y las parciales del 16 y 17.
Hinojosa	Idem id, y resumen de los tres dias.
Hombrados	Acta de constitución de mesa.
Labros	Acta de constitución de mesa.
Luzon	Idem y el resumen.
Mazarete	Acta de constitución de mesa y las parciales del 16, 17 y 18.
Mochales	Acta de constitución de mesa.
Molina	Idem id. de los dos colegios.
Motos	Acta de constitución de mesa y parciales de los dias 16 y 17.
Olmeda de Cobeta	Acta de constitución de mesa y resumen.
Orea	Acta de constitución de mesa y las parciales del 16, 17 y 18.
Pardos	Idem y las parciales del 16 y 18.
Peralejos	Resumen de los tres dias.
Pinilla de Molina	Acta de constitución de mesa y las parciales del 16, 17 y 18 y el resumen de estos tres dias.
Piqueras	Acta de constitución de mesa y la parcial del dia 18.
Pobo (El)	Acta de constitución de mesa, las parciales del dia 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
Prados redondos	Acta de constitución de mesa.
Rillo	Idem id.
Rueda	Idem id.
Taravilla	Acta de constitución de mesa y parciales del 16 y 18.
Tartanedo	Resumen de los tres dias.
Terraza	Acta de constitución de mesa.
Terzaga	Idem id. y las parciales del 16, 17 y 18.
Tierzo	Acta de constitución de mesa y resumen.
Torrecuadrada de Molina	Acta de constitución de mesa.
Torrubia	Idem id. y las parciales del 16, 17 y 18.
Tortuera	Acta de constitución de mesa.
Traid	Idem y la parcial del dia 18.
Turrialba	Acta parcial del dia 16.
Valhermoso	Acta de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Villar de Cobeta	Acta de constitución de mesa, las parciales del 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
Villel de Mesa	Acta de constitución de mesa y resumen de los tres dias.
Yunta (La)	Acta de constitución de mesa, parciales del 16, 17 y 18 y resumen de estos tres dias.
<i>Partido de Pastrana.</i>	
Albalate de Zorita	Acta de constitución de mesa.
Albareda	Idem id.
Alecer	Idem id.
Almonacid de Zorita	Idem id. y el resumen de los tres dias.
Alondiga	Acta de constitución de mesa.
Córcoles	Idem id. y actas del 16, 17 y 18.
Escariche	Acta de constitución de mesa.
Escopete	Idem id.
Hontova	Idem id.
Illana	Idem id. de los dos colegios.
Loranca de Tajuna	Idem id.
Mazuecos	Idem y parcial del dia 17.
Moratilla de los Meleros	Acta de constitución de mesa.
Pastrana	Idem id. de los dos colegios.
Poyos	Idem id. y parciales del 16, 17 y 18.
Pozo de Almoguera	Acta de constitución de mesa, parcial del dia 18 y resumen.

Romanones.....	Acta de constitución de mesa.....
Sacedon.....	Idem id. ....
Sayatón.....	Idem id. ....
Tendilla.....	Idem id. ....
Yebra.....	Idem id. ....

Núm. 2698

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán a la busca de Pedro Fermín Bernal, que con carta-guía del Gobierno de Madrid, va en dirección á Zaragoza; y habido que sea lo pondrán a mi disposición.

Guadalajara 25 de Enero de 1869.

El Gobernador.

José Domingo de Udaeta.

### SECCION TERCERA.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Subsidio.—Circular.

Esta Administración hace saber, que la Dirección general de Contribuciones ha nombrado auxiliares de Subsidio en esta provincia, á D. Gumersindo Panadero y D. Agustín Domínguez.

Los Sres. Alcaldes prestarán á estos empleados de la Administración, el auxilio y noticias que les reclamen para informar los expedientes de bajas, adicionar á los industriales que no figuran en matrícula, y hacer las demás comprobaciones que les están confiadas.

Guadalajara 21 de Enero de 1869.

—El Administrador, Manuel Nuñez de Haro.

### SECCION CUARTA.

#### Providencia judicial.

#### JUZGADO DE PAZ de Carabias

D. Narciso Barona de la Serna, Secretario.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATIENZA.

#### Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el mismo. (1)

Años.	CENSUALISTA.	CENSUARIO.	Clase de tierras.
1774..	Cura y Beneficiados de Trinidad de Atienza.....	Montero, José y su mujer....	Tierras.....
	Trinidad de Atienza.....	Mirabuenos, Picaruelos, La Cabeza y otros.....	Prado.....
		En los Rubiales.....	Tierra.....
	Memoria que fundó Antonio Barona.....	Calvario, Reyerta, Majadilla y otros.....	Tierras.....
		Calle de la Iglesia.....	Casas.....
1776..	Huérfanas de Gascueña.....	Fuente Redondilla, Carrasca del Cura, Fonton y otros.....	Tierras.....
	Galan, Miguel.....	En la población.....	Huerto.....
		Juncos, Gordo, La Cruz, Colorada, Término de Albendiego.....	Tierras.....
	Capellania fundada en Gas- cüena.....	En la Iruela.....	Prado.....
	Aidea, Juan y su mujer.....	Llano, Cancidas y otro, término de Albendiego.....	Tierras.....
	Obra Pía de pobres de Gas- cüena.....	Valdegeriquin, Chorron, Iruela y otros.....	Tierras.....
	Aidea, Juan y su mujer.....	Fuente del Pajarillo, Ceño y otros.....	Tierra.....
	Capellania fundada en Gas- cüena.....	Perejon, Tejar, Cocajos y otros.....	Tierras.....
	Chicharro, Sebastian y su mujer.....	En la población.....	Casa.....
	Idem.....	Delante de la casa.....	Huerto.....
	Chicharro, Carlos.....	Uno inmediato á los molinos de la Polvorilla y otro en el Molinito.....	Huerta.....
	Idem.....	Que no expresan el sitio mas de una que es el Prado Rubial.....	Batanes.....
1778..	Iglesia de Albendiego.....	6 rs. y 6 medias de cebada.	Batan y tierras.....
1780..	Alcalde, Pedro.....	309.....	
1782..	Arcipreste de Sigüenza.....	310.....	
	Herranz, Anton.....	(Se continuará.)	

cibo, importando este 4 escudos 63 milésimas:

Resultando que el dia 13 del actual fué cumplimentado el oficio por el señor Juez de paz de Riosalido, donde en la actualidad se hallaba el referido D. Gregorio Alcalde, en seguida le fue notificado por el Secretario interino D. Demetrio Hernández Catalinas, entregándole el duplicado de la papeleta:

Considerando que la falta de presentación del demandado prueba lo bastante cuando nadie llegó en su descargo, Su Señoría por ante mí el Secretario dijo:

Que debía condenar y condenaba á D. Gregorio Alcalde, sea vecino de Guadalajara ó Jadraque, al pago ó devolución de 3 escudos 6 milésimas que recaudo demás á la esposa de Sandalio en el segundo trimestre de la Contribución Territorial del presente año económico, más las costas causadas y que se cause hasta su total terminación, verificandolo en término de quinto dia, contados desde que aparezca esta sentencia inserta en el Boletín oficial.

Notifíquese en los Estrados de este Juzgado de paz según lo dispuesto en el artículo 1183 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, librándose testimonio al Sr. Gobernador de esta provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma.

Así lo mandó y firmó el Sr. Juez de paz que certifico.—Víctor de la Fuente.—Narciso Barona.

Publicación.—Dada y publicada fué en el mismo dia la anterior sentencia por D. Víctor de la Fuente, Juez de paz de este distrito, y leída por mí el Secretario de orden de aquél á presencia de los testigos Antonio Gonzalo y Miguel Pardillo, de esta vecindad, de que certifico.—Antonio Gonzalo.—Miguel Pardillo.—Narciso Barona.

Notificación en los Estrados.—En el mismo dia yo el Secretario del Juzgado de paz, lei íntegramente en los Estrados del mismo la anterior sentencia y publi-

### SECCION QUINTA.

#### Anuncios oficiales.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cantalojas.

Previa autorización de la Exma. Diputación provincial, de fecha 6 del actual, el Ayuntamiento que presido tiene acordado hacer el deslinde del término, y marcar su mojonera, según y conforme se le ordena por aquella; é interesando a varios pueblos comuneros presenciar las operaciones que se practiquen, se les cita para que deleguen persona competentemente autorizada que les represente desde el principio de los trabajos, que tendrán lugar al siguiente dia de cumplirse el mes de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial (si el tiempo lo permite).

Cantalojas 14 de Enero de 1869.—El

Presidente del Ayuntamiento, Damián

Plaza.—P. A. D. L. C.—El Secretario

interino, Santiago Marquez.

(1) Véase el núm. 7.